

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de votación". Para la integración de los Jurados de votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la soña publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de EL PEÑOL para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: INST. EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	
MESA:1			
27,198,630	BLANCA ILIA GARCIA RIASCOS Presidente	98,333,477	SEGUNDO JULIO BURBANO PORTILLA Vicepresid.
59,123,299	ROSMERY PORTILLA BURBANO Vocal	1,149,191,954	TATIANA ALEJANDRA FIGUEROA PAZOS Vocal
1,004,742,925	KAREN JULIETH GUERRA GENOY Vocal	1,089,460,168	JHON ANDERSON VILLARREAL BUCHELI Vocal
MESA:2			
98,333,954	BAYRON EFREN DIAZ DIAZ Presidente	27,198,194	MARIA ESTELA RODRIGUEZ ROSERO Vicepresid.
1,089,459,462	JORGE ORLANDO ENRIQUEZ BUCHELI Vocal	1,089,459,925	LORENA LIZZETH DIAZ FAJARDO Vocal
12,995,045	ANTONIO GIRALDO ACOSTA DIAZ Vocal	1,089,459,312	YESICA VIVIANA BURBANO BOTINA Vocal
MESA:3			
98,333,537	JUAN CARLOS ESPAÑA DELGADO Presidente	13,072,925	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ PUERTAS Vicepresid.
1,089,458,019	LUIS CARLOS PONCE NARVAEZ Vocal	30,744,338	DEYANIRA APRAEZ BUCHELI Vocal
1,086,361,193	GLORIA DANIELA BENAVIDES CASTILLO Vocal	59,122,360	RUTH DEL CARMEN ORTEGA ROBAYO Vocal
MESA:4			
37,080,337	YOHANA ELIZABETH YAMA MADROÑERO Presidente	98,333,531	HUGO NOLBERTO RODRIGUEZ ARTEAGA Vicepresid.
59,820,149	ANA MERCEDES BUCHELI Vocal	1,089,460,065	GABRIELA LIZETH PANTOJA RODRIGUEZ Vocal
1,004,742,929	JESUS IVAN CORDOBA SOBERON Vocal	1,089,459,690	LEIDY YORELY ROSERO CRIOLLO Vocal
MESA:5			
27,199,143	OLGA EDILIA ARENAS CHAVES Presidente	59,823,282	ADIELA MARIA APRAEZ MUÑOZ Vicepresid.
1,089,458,694	EDISON FREDY FLORES BURGOS Vocal	1,089,458,981	YUDI YONEIDA BURBANO BURBANO Vocal
1,004,547,733	YINA DALID URBANO REINA Vocal	13,015,750	LUIS ORLANDO ANDINO ARTEAGA Vocal
MESA:6			
27,199,081	DELIA DEL ROSARIO GARCIA RIASCOS Presidente	30,733,486	ROSARIO ALBA CHAVES DIAZ Vicepresid.
1,089,459,230	ANGELA GABRIELA BURBANO BURBANO Vocal	59,122,257	MARY YOLANDA BURBANO BURBANO Vocal
27,198,407	AMPARO DEL SOCORRO GARCES RIASCOS Vocal	1,004,742,939	INGRITH JHURANY BUCHELI VILLAMARIN Vocal
MESA:7			

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

98,333,169	PABLO EMILIO JURADO	Presidente	1,004,743,014	JENNIFER PATRICIA BURBANO MATITUY	Vicepresid.
98,333,785	MARIO BERNARDO FAJARDO ROJAS	Vocal	1,089,459,831	MARIA CAMILA ACOSTA ORTEGA	Vocal
1,089,458,573	LEYDY YAMILE CABRERA ZAMBRANO	Vocal	1,004,535,475	CAREN YULIANA CRIOLLO DELGADO	Vocal

MESA:8

27,198,937	AMANDA LUCIA BUCHELI ROSERO	Presidente	98,333,082	FABIO RAUL GUZMAN CHAVES	Vicepresid.
1,086,361,005	JOHNNY ANDREY RIASCOS DAVID	Vocal	36,952,949	MIREYA PAULA GARCIA ACOSTA	Vocal
12,746,491	HENRY FABIAN MENESES CADENA	Vocal	1,085,263,928	MAIRA ALEJANDRA CHAVES PORTILLA	Vocal

MESA:9

36,755,719	SANDRA PATRICIA ERAZO MELO	Presidente	98,332,916	DIEGO HERNANDO CORDOBA PORTILLO	Vicepresid.
1,004,742,909	LUIS FELIPE REINA CANCEMANCE	Vocal	59,122,830	ANA YESENIA BENAVIDES ZAMORA	Vocal
5,250,673	PABLO EMILIO DIAZ ENRIQUEZ	Vocal	27,201,425	DIANA YISEL ACOSTA BURBANO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - ALTO PEÑOL

Dirección: C.E. ALTO PEÑOL

MESA:1

27,199,069	ADRIANA DEL CARMEN ESPAÑA APRAEZ	Presidente	98,334,043	ALVEIRO ANDRES IBARRA CHAVES	Vicepresid.
1,089,459,745	LUIS ALFREDO CISNEROS ARENAS	Vocal	27,201,371	ANGELA BIBIANA RIASCOS ARENAS	Vocal
27,201,452	ELIZABETH CHAVES BURBANO	Vocal	1,007,311,914	DIANA MARCELA PEREZ ORDOÑEZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - GUAMBANGA

Dirección: C.E. GUAMBANGA

MESA:1

5,250,634	JOSE REINEL GOMEZ BURBANO	Presidente	1,085,314,660	DARWIN ALEXANDER JIMENEZ BURBANO	Vicepresid.
1,085,324,974	LORENA KATHERINE LOPEZ APRAEZ	Vocal	1,089,460,104	DANIA FERNANDA RIASCOS SAMUDIO	Vocal
1,004,743,220	ANGEL ALEXANDER JIMENEZ FAJARDO	Vocal	1,089,460,069	FABIANA MELISA GILON MATABAJJOY	Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - LAS COCHAS

Dirección: C.E. LAS COCHAS

MESA:1

27,199,271	OMAIRA JACKELINE ROSERO MENESES	Presidente	1,089,459,752	ANGIE CAROLINA CORDOBA ROSERO	Vicepresid.
1,089,459,797	LEIDY CAROLINA REINA URBANO	Vocal	1,089,458,338	JONATHAN DAVID RIVERA CORDOBA	Vocal
1,089,459,635	ANYELA MAYERLY ROSERO MENESES	Vocal	1,004,743,212	LUIS ALFREDO ARCINIEGAS BURGOS	Vocal

MESA:2

30,730,387	MARIELA MENESES CEBALLOS	Presidente	59,123,584	LEIDY YOJANA FIGUEROA MENESES	Vicepresid.
1,089,459,405	MARIA ISABEL CEBALLOS ORDOÑEZ	Vocal	1,233,188,750	KARLA JESENIA FAJARDO MENESES	Vocal
1,085,246,021	YUDI BIBIANA VILLAREAL RODRIGUEZ	Vocal	59,823,766	CARMEN AMELIA CADENA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - LA TOMA

Dirección: C.E. LA TOMA

MESA:1

98,332,615	HELVER MILLER CHAMORRO TORRES	Presidente	5,250,610	ARLEX GUILLERMO BURBANO NARVAEZ	Vicepresid.
1,089,458,954	ESTEBAN DARIO CHAVES ORDOÑEZ	Vocal	1,004,742,950	JAIDER ADRIAN BOLAÑOS ORTEGA	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,089,458,048 ELENY ERASO ARTEAGA Vocal

1,007,311,915 CRISTIAN DANIEL GARCIA LOPEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 18 - PEÑOL VIEJO

Dirección: C.E. PEÑOL VIEJO

MESA:1

27,199,462 MONICA VICTORIA APRAEZ Presidente

1,089,459,978 LUIS FERNANDO DIAZ PASTUSANO Vicepresid.

1,089,459,565 IVAN ANDRES LOPEZ VILLARREAL Vocal

1,089,460,119 YERALDINNE MARYERI MONCAYO GOMEZ Vocal

1,004,742,828 JOSE ALEJANDRO CHAVES LEGARDA Vocal

1,089,460,091 MARIA ISABEL CHAVES CHAVES Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - SAN FRANCISCO

Dirección: I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS

MESA:1

30,733,727 MARIA ALICIA RIASCOS CANCEMANCE Presidente

1,089,459,764 VANESA TATIANA MENA CALVACHE Vicepresid.

1,086,362,177 MACNIVER STEWAR JIMENEZ JIMENEZ Vocal

1,004,742,902 JIMENA ALEJANDRA DIAZ HERNANDEZ Vocal

1,004,742,819 LUISA MARIA JIMENEZ NARVAEZ Vocal

1,089,459,852 BRAYAN JESUS BURBANO GILON Vocal

MESA:2

98,333,772 SERVIO TULIO QUINTERO FAJARDO Presidente

87,303,274 ANIBAL JOSE RIASCOS CANCEMANCE Vicepresid.

1,086,360,848 MARISOL NARVAEZ ACOSTA Vocal

1,089,459,487 JUAN LUIS GUERRA MENA Vocal

1,086,361,345 JIMENA ALEXANDRA QUINTERO MENA Vocal

27,201,434 MONICA JACKELINE BURBANO BURBANO Vocal

MESA:3

27,198,711 OLIVIA AYDEE CABRERA ACOSTA Presidente

59,123,189 YURANI GABRIELA CANCEMANCE MORA Vicepresid.

1,086,360,180 MARIA LUCRECIA CANCEMANCE RAMOS Vocal

1,086,360,584 NILVIA YULEIMA NARVAEZ MENA Vocal

1,089,460,083 NATALIA SOFIA ROSALES BURBANO Vocal

1,089,460,107 MAICOL BRAYAN CRIOLLO CHAVES Vocal

MESA:4

98,332,785 JOSE GIRALDO SOLARTE ERASO Presidente

1,089,460,008 MARYI YISEL CABRERA NARVAEZ Vicepresid.

1,089,459,393 YULEY MARIBEL ENRIQUEZ JIMENEZ Vocal

1,004,743,079 LEYDI DAYANA ORTIZ DIAZ Vocal

27,199,179 MARTHA ELIA DIAZ NARVAEZ Vocal

1,004,742,932 CRISTIAN SEBASTIAN RIASCOS ROSALES Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de EL PEÑOL con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



GABRIELA MARGOTH ROSERO CORTEZ
REGISTRADOR DE EL PEÑOL

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL